

Nuevas competencias de los notarios. Ley 15/2015 de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria.

Como seguramente ya sabrás la Ley 15/2015 de 2 de julio de la Jurisdicción Voluntaria, atribuye nuevas competencias a los notarios. Son las siguientes:

- 1.** Expediente matrimonial y celebración del matrimonio civil (regulado en los artis. 51 a 65 CC; 58, 58 bis 59 y 60 LRC Y 51 Y 52 LN)
- 2.** Acta de notoriedad para la constancia en el Registro Civil del régimen económico matrimonial (arts. 60 LRC Y 53 LN)
- 3.** Separación y divorcio cuando no haya hijos menores no emancipados o con la capacidad modificada judicialmente (arts. 82,83,84,87,89,90,95, 99 y 100 CC; 61 LRC Y 54 LN)
- 4.** Acta de declaración de herederos abintestato a favor de ascendientes y descendientes, cónyuge pareja o parientes colaterales (arts 55 y 56 LN Y 790 LEC)
- 5.** Adveración, apertura y protocolización de testamentos, ológrafos, cerrados y otorgados en forma oral (arts 689, 690, 691, 692, 693, 703, 704, 712, 713, 714, 718, CC Y 57 A 65, ambos inclusive LN)
- 6.** Aprobación del pago en metálico de la legítima salvo confirmación expresa de todos los hijos o descendientes (art. 843 CC)
- 7.** Renuncia, prórroga del plazo del albacea y del contador partididor dativo, nombramiento de éste ultimo y aprobación de la partición cuando no exista confirmación expresa de todos los herederos y legatarios (art.899,905, 1057 CC; 66 LN Y 782 LEC)
- 8.** Comunicación al heredero del plazo de treinta días para que acepte o repudie la herencia (art. 1005 CC)
- 9.** Repudiación de la herencia, aceptación a beneficio de inventario, derecho a deliberar, formalización del inventario (arts 1008, 1011,1014,1015,1017, 1019,1020 1024 CC Y 67 Y 68 LN)
- 10.** Ofrecimiento de pago y consignación (arts 1178 CC Y 69 LN)
- 11.** Reclamación de deudas dinerarias no contradichas (art.70 y 71 LN)

- 12.** Subastas notariales (arts 72 a 77, ambos inclusive, LN)
- 13.** Robo, hurto, extravió o destrucción del título valor (art 78 LN)
- 14.** Depósitos en materia mercantil y venta de los bienes depositados (art 79 LN)
- 15.** Nombramiento de peritos en los contratos de seguro (art. 80 LN)
- 16.** Conciliación (arts 81 a 83 LN)
- 17.** Procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de la posesión (art. 86 a 89 ley de Hipoteca Mobiliario y Prenda sin desplazamiento de la posesión).

En las Notarias podrás realizarlas de forma rápida y eficaz, evitando prolongadas esperas judiciales. A un precio muy moderado ya que la mayoría son instrumentos sin cuantía. Para cualquier duda al respecto o si podemos serte de alguna ayuda estamos a tu disposición.

Esperando que la información te sea de utilidad.

Atentamente AFS NOTARIOS